APC Colombia

Acta de Validación en Campo

ACTA No. 092

FECHA: Cúcuta, 30 septiembre de 2025.
HORA: 10:00 am

LUGAR: INSTALACIONES DEL E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
Av. 11E No. 5AN-71 Barrio Guaimaral - Cúcuta - Norte de Santander.

ASISTENTE POR LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL APC-COLOMBIA

1.	LUCENA DEL CARMEN VALENCIA G.	Profesional – GIT de Admón. de Recursos y Donac. en Espec. Supervisora Contrato de compraventa No 120 – 2025
2.	LUIS ALEJANDRO GUTIÉRREZ S.	Coordinador – GIT de Servicios Administrativos

ASISTENTE POR EL MINISTERIO DE SALUD, ALIADO TÉCNICO Y APOYO A LA SUPERVISIÓN

3.	Edgardo A. Cardozo M.	
4.		

ASISTENTE POR HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

5.	Ramon Bermudez Santos	
6.		
7.		

ASISTENTE POR E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

8.	Fernando J. Ortega C.	Gerente
9.	Mario Cell	Asesor de Gerencia
10.	Jaqsmar Pinto M.	Ingeniería Biomédica

OBJETO: La Embajada de la República de Corea, APC-Colombia y El Ministerio de Salud y Protección Social, el pasado 15 de octubre de 2024 suscribieron Memorándum de Entendimiento (MoU) con el objeto de "aunar los esfuerzos entre los participantes, con el fin de dar continuidad a la segunda actividad del proyecto "Apoyo al cuidado de mujeres embarazadas, niños y niñas y recién nacidos, migrantes provenientes de Venezuela,

Acta de Validación en Campo

incluyendo población acogida sin acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en Colombia" y el cual hace referencia a la adquisición de equipos biomédicos para el fortalecimiento de la capacidad instalada de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta, Norte de Santander". Por lo anterior el objeto es la recepción y entrega de equipos biomédicos (Monitor fetal gemelar y Monitor de signos vitales básico) correspondientes a al proceso contractual, contrato de compraventa N° 120 de 2025.

BENEFICIARIO: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

DESARROLLO: En las instalaciones del E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz - Av. 11E No. 5AN-71 Barrio Guaimaral - Cúcuta - Norte de Santander, se reunieron los firmantes de la presente acta con el fin de realizar la diligencia de entrega física de los bienes indicados en el contrato de compraventa N° 120 de 2025 donación realizada de acuerdo al Memorándum de Entendimiento (MoU), los cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO
1	MONITOR FETAL GEMELAR	1. Pantalla LCD o TFT mínimo de 5 pulgadas o mayor. 2. Detector de movimientos fetales 3. Impresora. 4. Batería recargable con autonomía mínimo de 2 horas o mayor. 5. Transductor de ultrasonido. 6. Toco transductor. 7. Capacidad de almacenamiento de datos. 8. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60 Hz. 9. Visualización en pantalla de curvas de fetocardia y actividad uterina. 10. Monitor gemelar. 11. Rango frecuencia cardiaca entre 30 y 240 bpm. 12. con puerto de USB. Accesorios: papel para impresora, marcador de eventos, toco, transductor de ultrasonidos y correas de ajuste. Carro de transporte	Unid	3	N
1	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO	1. Alimentación 110-220V - 50/60 Hz y batería recargable con autonomía mayor a 3h 2. Pantalla LCD o TFT de mínimo 10" 3. Visualización en pantalla de al menos 4 curvas 4. Monitoreo de los siguientes parámetros fisiológicos: 4.1 ECG, que permita medir frecuencia cardiaca en el rango de 15- 300 lpm 4.2 SpO2, rango de medición 1-100% 4.3 Respiración por método impedancia o automático, con precisión de 0-120 rpm 4.4 Temperatura con 2 canales de medición, con rango de medición de mínimo 0-45°C 4.5 PNI, método oscilométrico. Modo manual, automático y continuo. Tipo de medición: Presión sistólica, diastólica y media 5. Alarmas audibles y visibles 6. Accesorios: 1 pinza para oximetría, KIT NIBP, 1 cable	Unid	3	N

ESTADO DEL BIEN
N = Nuevo
U = Usado

APC Colombia

Acta de Validación en Campo

A la presente acta de verificación en campo se anexa el registro fotográfico de los elementos recibidos.

FIRMAS

POR LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL APC-COLOMBIA

LUCENA DEL CARMEN VALENCIA G.
Profesional – GIT Admón. de Recursos y Donac.
Supervisora Contrato de compraventa No 120 - 2025

LUIS ALEJANDRO GUTIÉRREZ S.
Coordinador – GIT de Servicios Administrativos

ASISTENTE POR EL MINISTERIO DE SALUD, ALIADO TÉCNICO Y APOYO A LA SUPERVISIÓN

ASISTENTE POR HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

ASISTENTE POR E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

ANEXO: REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL ACTA DE VALIDACIÓN EN CAMPO No. 092 Y SOPORTES COMPLEMENTARIOS



			
			

	PROCESO: GESTIÓN DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURA	TI-BM-F04	
hospiclinic	SUBPROCESO: EQUIPOS BIOMEDICOS	FECHA	VERSION
		14/01/2025	1
	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS BIOMEDICOS	Página: 1 de 1	

EMPRESA / IPS	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA **"APC-COLOMBIA"**	CIUDAD	CUCUTA	CONTRATO	N° 120 DE 2025

DATOS EQUIPO

EQUIPO	MONITOR FETAL		
MARCA	EDAN	FABRICANTE	EDAN INSTRUMENTS INC.
MODELO	F3	PROVEEDOR	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
SERIE	560034-M25512430027	FABRICACION	CHINA
INVENTARIO	N.A	TIPO ADQUISION	VENTA
R. INVIMA	2019EBC-0001783-R1	EMAIL	hospiclinicbiomedico@gmail.com
MANTENIMIENTO	ANUAL	CALIBRACION	NO APLICA POR NORMATIVIDAD



CLASIFICACION EQUIPO

TIPO RIESGO	IIB	CLASIFICACION BIOMEDICA	EQUIPO DIAGNOSTICO
TECNOLOGIA	ELECTRONICO	SERVICIO	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA

INFORMACION TECNICA

VOLTAJE	100 - 240 VAC	IMPRESORA	TERMICA	FRECUENCIA	50/60 HZ	RESOLUCION	640W/480H
TEMPERATURA	0°C a 45°C	HUMEDAD R.	10 - 95%	PANTALL	5.6"	REPETICION	2KHZ
TAMAÑO	35 X 30 X 10.4 cm	PESO	3.5 Kg	IMPEDANCIA ENTRADA	10M	BATERIA	14,8V 5000mAH

ACCESORIOS

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD
TRANSDUCTOR FHR	EDAN	MS3-109301	H25402350094	1
TRANSDUCTOR FHR	EDAN	MS3-109301	H25402350139	1
TRANSDUCTOR TOCO	EDAN	MS3-31527(B)	H25400720154	1
CORREA	N.T	ELASTICA	N.T	1
MARCADOR EVENTOS	EDAN	02.01.210095	N.T	1
BATERIA	TWS TECHNOLOGY	TWSLB-003	003-J2A00456	1
CARRO DE TRANSPORTE	N.T	N.T	N.T	1

OBSERVACIONES TECNICAS

QR

NO INSTALAR EN AREA CERCA DE CALEFACION, REALIZAR LIMPIEZA CON PAÑO SEMI-HUMEDO, NO ABRASIVO DESPUES DE CADA USO

hospiclinic	**PROCESO: GESTIÓN DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURA**	**TI-BM-F04**	
	SUBPROCESO: EQUIPOS BIOMEDICOS	**FECHA**	**VERSION**
		14/01/2025	**1**
	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS BIOMEDICOS	**Página: 1 de 1**	

EMPRESA / IPS	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA **"APC-COLOMBIA"**	**CIUDAD**	CUCUTA	**CONTRATO**	N° 120 DE 2025

DATOS EQUIPO

EQUIPO	MONITOR FETAL		
MARCA	EDAN	**FABRICANTE**	EDAN INSTRUMENTS INC.
MODELO	F3	**PROVEEDOR**	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
SERIE	560034-M25512430004	**FABRICACION**	CHINA
INVENTARIO	N.A	**TIPO ADQUISION**	VENTA
R. INVIMA	2019EBC-0001783-R1	**EMAIL**	hospiclinicbiomedico@gmail.com
MANTENIMIENTO	ANUAL	**CALIBRACION**	NO APLICA POR NORMATIVIDAD



CLASIFICACION EQUIPO

TIPO RIESGO	IIB	**CLASIFICACION BIOMEDICA**	EQUIPO DIAGNOSTICO
TECNOLOGIA	ELECTRONICO	**SERVICIO**	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA

INFORMACION TECNICA

VOLTAJE	100 - 240 VAC	**IMPRESORA**	TERMICA	**FRECUENCIA**	50/60 HZ	**RESOLUCION**	640W/480H
TEMPERATURA	0°C a 45°C	**HUMEDAD R.**	10 - 95%	**PANTALL**	5.6"	**REPETICION**	2KHZ
TAMAÑO	35 X 30 X 10.4 cm	**PESO**	3.5 Kg	**IMPEDANCIA ENTRADA**	10M	**BATERIA**	14,8V 5000mAH

ACCESORIOS

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD
TRANSDUCTOR FHR	EDAN	MS3-109301	H25402350269	1
TRANSDUCTOR FHR	EDAN	MS3-109301	H25402350275	1
TRANSDUCTOR TOCO	EDAN	MS3-31527(B)	H25400720174	1
CORREA	N.T	ELASTICA	N.T	1
MARCADOR EVENTOS	EDAN	02.01.210095	N.T	1
BATERIA	TWS TECHNOLOGY	TWSLB-003	003-J1A03683	1
CARRO DE TRANSPORTE	N.T	N.T	N.T	1

OBSERVACIONES TECNICAS

NO INSTALAR EN AREA CERCA DE CALEFACION, REALIZAR LIMPIEZA CON PAÑO SEMI-HUMEDO, NO ABRASIVO DESPUES DE CADA USO

QR

hospiclinic	**PROCESO: GESTIÓN DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURA**	**TI-BM-F04**	
	SUBPROCESO: EQUIPOS BIOMEDICOS	**FECHA**	**VERSION**
		14/01/2025	**1**
	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS BIOMEDICOS	**Página: 1 de 1**	

EMPRESA / IPS	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA **"APC-COLOMBIA"**	**CIUDAD**	CUCUTA	**CONTRATO**	N° 120 DE 2025

DATOS EQUIPO

EQUIPO	MONITOR FETAL		
MARCA	EDAN	**FABRICANTE**	EDAN INSTRUMENTS INC.
MODELO	F3	**PROVEEDOR**	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
SERIE	560034-M25512430018	**FABRICACION**	CHINA
INVENTARIO	N.A	**TIPO ADQUISION**	VENTA
R. INVIMA	2019EBC-0001783-R1	**EMAIL**	hospiclinicbiomedico@gmail.com
MANTENIMIENTO	ANUAL	**CALIBRACION**	NO APLICA POR NORMATIVIDAD



CLASIFICACION EQUIPO

TIPO RIESGO	IIB	**CLASIFICACION BIOMEDICA**	EQUIPO DIAGNOSTICO
TECNOLOGIA	ELECTRONICO	**SERVICIO**	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA

INFORMACION TECNICA

VOLTAJE	100 - 240 VAC	**IMPRESORA**	TERMICA	**FRECUENCIA**	50/60 HZ	**RESOLUCION**	640W/480H
TEMPERATURA	0°C a 45°C	**HUMEDAD R.**	10 - 95%	**PANTALL**	5.6"	**REPETICION**	2KHZ
TAMAÑO	35 X 30 X 10.4 cm	**PESO**	3.5 Kg	**IMPEDANCIA ENTRADA**	10M	**BATERIA**	14,8V 5000mAH

ACCESORIOS

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD
TRANSDUCTOR FHR	EDAN	MS3-109301	H25500070004	1
TRANSDUCTOR FHR	EDAN	MS3-109301	H25500070020	1
TRANSDUCTOR TOCO	EDAN	MS3-31527(B)	H25400720191	1
CORREA	N.T	ELASTICA	N.T	1
MARCADOR EVENTOS	EDAN	02.01.210095	N.T	1
BATERIA	TWS TECHNOLOGY	TWSLB-003	003-J1A03681	1
CARRO DE TRANSPORTE	N.T	N.T	N.T	1

OBSERVACIONES TECNICAS

NO INSTALAR EN AREA CERCA DE CALEFACION, REALIZAR LIMPIEZA CON PAÑO SEMI-HUMEDO, NO ABRASIVO DESPUES DE CADA USO

QR

	PROCESO: GESTIÓN DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURA	TI-BM-F04	
hospiclinic	SUBPROCESO: EQUIPOS BIOMEDICOS	FECHA	VERSION
		14/01/2025	1
	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS BIOMEDICOS	Página: 1 de 1	

EMPRESA / IPS	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA **"APC-COLOMBIA"**	CIUDAD	CUCUTA	CONTRATO	N° 120 DE 2025

DATOS EQUIPO

EQUIPO	MONITOR SIGNOS VITALES		
MARCA	EDAN	FABRICANTE	EDAN INSTRUMENTS INC
MODELO	X12	PROVEEDOR	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
SERIE	261594-M24C13630035	FABRICACION	CHINA
INVENTARIO	N.A	TIPO ADQUISION	VENTA
R. INVIMA	2019EBC-0002816-R1	EMAIL	hospiclinicbiomedico@gmail.com
MANTENIMIENTO	ANUAL	CALIBRACION	NO APLICA POR NORMATIVIDAD



CLASIFICACION EQUIPO

TIPO RIESGO	IIB	CLASIFICACION BIOMEDICA	EQUIPO DIAGNOSTICO
TECNOLOGIA	ELECTRONICA	SERVICIO	CONSULTA

INFORMACION TECNICA

VOLTAJE	100 - 240 VAC	POTENCIA	60W	FRECUENCIA	50/60 HZ	PANTALLA	12"
TEMPERATURA	0°C a 45°C	HUMEDAD R.	10 - 95%	PROTECCION INGRESO		IEC 60601-1	
TAMAÑO	30,6 X 30,9 X 15,1 cm	PESO	3,5 Kg	BATERIA		2550 mAh	

ACCESORIOS

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD
SENSOR SPO2	EDAN	SH1	N.T	1
BATERIA	EDAN	N.T	N.T	1
CABLE ECG	EDAN	EC05DAS121	N.T	1
SENSOR TEMPERATURA	EDAN	01.15.040225	N.T	1
CABLE A/C	N.T	N.T	N.T	1
BRAZALETE NIBP	EDAN	Adult E9	N.T	1
MANGUERA NIBP	EDAN	BPT2	N.T	1

OBSERVACIONES TECNICAS

MANTENER EL EQUIPO CONECTADO A LA RED ELECTRICA, EVITAR LIQUIDOS O DERRAMES CERCA DEL EQUIPO, MANTENER LOS ACCESORIOS LIBRES DE GEL Y/O CUALQUIER MATERIAL VISCOSO

QR

	PROCESO: GESTIÓN DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURA	TI-BM-F04	
hospiclinic	SUBPROCESO: EQUIPOS BIOMEDICOS	FECHA	VERSION
		14/01/2025	1
	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS BIOMEDICOS	Página: 1 de 1	

EMPRESA / IPS	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA **"APC-COLOMBIA"**	CIUDAD	CUCUTA	CONTRATO	N° 120 DE 2025

DATOS EQUIPO

EQUIPO	MONITOR SIGNOS VITALES		
MARCA	EDAN	FABRICANTE	EDAN INSTRUMENTS INC
MODELO	X12	PROVEEDOR	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
SERIE	261594-M24C13630038	FABRICACION	CHINA
INVENTARIO	N.A	TIPO ADQUISION	VENTA
R. INVIMA	2019EBC-0002816-R1	EMAIL	hospiclinicbiomedico@gmail.com
MANTENIMIENTO	ANUAL	CALIBRACION	NO APLICA POR NORMATIVIDAD



CLASIFICACION EQUIPO

TIPO RIESGO	IIB	CLASIFICACION BIOMEDICA	EQUIPO DIAGNOSTICO
TECNOLOGIA	ELECTRONICA	SERVICIO	CONSULTA

INFORMACION TECNICA

VOLTAJE	100 - 240 VAC	POTENCIA	60W	FRECUENCIA	50/60 HZ	PANTALLA	12"
TEMPERATURA	0°C a 45°C	HUMEDAD R.	10 - 95%	PROTECCION INGRESO		IEC 60601-1	
TAMAÑO	30,6 X 30,9 X 15,1 cm	PESO	3,5 Kg	BATERIA		2550 mAh	

ACCESORIOS

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD
SENSOR SPO2	EDAN	SH1	N.T	1
BATERIA	EDAN	N.T	N.T	1
CABLE ECG	EDAN	EC05DAS121	N.T	1
SENSOR TEMPERATURA	EDAN	01.15.040225	N.T	1
CABLE A/C	N.T	N.T	N.T	1
BRAZALETE NIBP	EDAN	Adult E9	N.T	1
MANGUERA NIBP	EDAN	BPT2	N.T	1

OBSERVACIONES TECNICAS

MANTENER EL EQUIPO CONECTADO A LA RED ELECTRICA, EVITAR LIQUIDOS O DERRAMES CERCA DEL EQUIPO, MANTENER LOS ACCESORIOS LIBRES DE GEL Y/O CUALQUIER MATERIAL VISCOSO

QR

	PROCESO: GESTIÓN DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURA	TI-BM-F04	
hospiclinic	SUBPROCESO: EQUIPOS BIOMEDICOS	FECHA	VERSION
		14/01/2025	1
	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS BIOMEDICOS	Página: 1 de 1	

EMPRESA / IPS	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA **"APC-COLOMBIA"**	CIUDAD	CUCUTA	CONTRATO	N° 120 DE 2025

DATOS EQUIPO

EQUIPO	MONITOR SIGNOS VITALES		
MARCA	EDAN	FABRICANTE	EDAN INSTRUMENTS INC
MODELO	X12	PROVEEDOR	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
SERIE	261594-M24C13630086	FABRICACION	CHINA
INVENTARIO	N.A	TIPO ADQUISION	VENTA
R. INVIMA	2019EBC-0002816-R1	EMAIL	hospiclinicbiomedico@gmail.com
MANTENIMIENTO	ANUAL	CALIBRACION	NO APLICA POR NORMATIVIDAD



CLASIFICACION EQUIPO

TIPO RIESGO	IIB	CLASIFICACION BIOMEDICA	EQUIPO DIAGNOSTICO
TECNOLOGIA	ELECTRONICA	SERVICIO	CONSULTA

INFORMACION TECNICA

VOLTAJE	100 - 240 VAC	POTENCIA	60W	FRECUENCIA	50/60 HZ	PANTALLA	12"
TEMPERATURA	0°C a 45°C	HUMEDAD R.	10 - 95%	PROTECCION INGRESO		IEC 60601-1	
TAMAÑO	30,6 X 30,9 X 15,1 cm	PESO	3,5 Kg	BATERIA		2550 mAh	

ACCESORIOS

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD
SENSOR SPO2	EDAN	SH1	N.T	1
BATERIA	EDAN	N.T	N.T	1
CABLE ECG	EDAN	EC05DAS121	N.T	1
SENSOR TEMPERATURA	EDAN	01.15.040225	N.T	1
CABLE A/C	N.T	N.T	N.T	1
BRAZALETE NIBP	EDAN	Adult E9	N.T	1
MANGUERA NIBP	EDAN	BPT2	N.T	1

OBSERVACIONES TECNICAS

MANTENER EL EQUIPO CONECTADO A LA RED ELECTRICA, EVITAR LIQUIDOS O DERRAMES CERCA DEL EQUIPO, MANTENER LOS ACCESORIOS LIBRES DE GEL Y/O CUALQUIER MATERIAL VISCOSO

QR

RESOLUCIÓN No. 2019045820 DE 15 de Octubre de 2019
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y la Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2008009935 del 17 de abril de 2008, el INVIMA concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA2008EBC-0001783 para el producto MONITOR FETAL EDAN A FAVOR DE NOVAMEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO EN LA MODALIDAD IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante RESOLUCION No. 2009015715 DE 2 de Junio de 2009 el INVIMA autorizo NUEVOS REFERENCIAS (MODELOS): MONITOR MATERNO FETAL F9 EXPRESS, MONITOR MATERNO FETAL F6 Y MONITOR MATERNO FETAL F6 EXPRESS.

Que mediante Resolución No. 2011028313 de 28 de Julio de 2011, el INVIMA modificó la Resolución 2008009935 del 17/04/2008 en el sentido de Adicionar Referencia.

Resolución No. 2013030045 de 4 de Octubre de 2013, el INVIMA MODIFICÓ la Resolución 2008009935 del 17/04/2008 en el sentido de APROBAR: ADICIÓN DE REFERENCIA.

Que mediante Resolución No 2018004156 de 5 de Febrero de 2018, el INVIMA modificó Resolución No. 2008009935 de 17 de abril de 2008, en el sentido de APROBAR; CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR, IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR, CAMBIO DE DOMICILIO DEL FABRICANTE, CAMBIO DE ETIQUETAS Y EXCLUSIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2019026257 DE 26 de Junio de 2019, el INVIMA modificó la Resolución No. 2008009935 del 17 de abril de 2008, en el sentido de aprobar EXCLUSIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante escrito No. 20181020714 radicado el 06 de febrero de 2018, el Doctor RICHARD ANTONIO BORELLY AYCARDI actuando en calidad de Representante Legal de la empresa NOVA MEDICA LTDA, solicitó la Renovación del Permiso de Comercialización No. INVIMA 2008EBC-0001783 para el producto MONITOR FETAL EDAN - MONITOR FETAL, a favor de NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO en la modalidad IMPORTAR y VENDER.

Que mediante auto número 2018013436 del 8 de Noviembre de 2018, el INVIMA informa al interesado que una vez revisado el expediente y para continuar con el trámite solicitado debe cumplir con el siguiente requerimiento:

> *"1. Allegar formulario corregido donde se evidencie la exclusión de las referencias F6, F6 EXPRESS, F9 y F9 EXPRESS, que corresponden al producto MONITOR MATERNO FETAL, el cual es un producto que adicionalmente realiza el monitoreo de signos vitales (ECG, PANI, SPO2, TEMP) en la paciente (materna) tal como se evidencia en la información aportada y en este sentido es diferente al MONITOR FETAL que solo realiza el monitoreo cardiaco fetal y el monitoreo de contracciones uterinas. En consecuencia, debe realizar el trámite de Permiso de Comercialización por separado para el producto MONITOR MATERNO FETAL modelos F6, F6 EXPRESS, F9 y F9 EXPRESS.*
>
> *2. Allegar formulario corregido donde se evidencien únicamente los usos para el equipo biomédico MONITOR FETAL, acorde a lo solicitado en el requerimiento No. 1.*
>
> *3. Allegar formulario corregido donde se evidencien únicamente las partes del equipo correspondientes al equipo biomédico MONITOR FETAL, acorde a lo solicitado en el requerimiento No. 1"*

RESOLUCIÓN No. 2019045820 DE 15 de Octubre de 2019
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y la Ley 1437 de 2011.

Que mediante escrito No. 20191114114 de fecha 17 de junio de 2019, el Doctor RICHARD ANTONIO BORELLY AYCARDI actuando en calidad de Representante Legal de la empresa NOVA MEDICA LTDA, allega respuesta al requerimiento No. 2018013436 del 8 de Noviembre de 2018.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Permiso de Comercialización con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías dando respuesta al requerimiento No. 2018013436 del 8 de Noviembre de 2018, siendo **satisfactoria** por cuanto allega copia del radicado de modificación No. 20191111821, donde excluye del permiso de comercialización los modelos F6, F6 EXPRESS, F9 y F9 EXPRESS; así mismo anexa el formulario corregido donde se excluyen los modelos mencionados, se modifica el uso y se incluyen solo las partes del equipo biomédico Monitor Fetal.

En este sentido, en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, se emitió concepto favorable para la Renovación de este Permiso de Comercialización y en consecuencia, LA DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Renovar PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN por el término de 10 años al

PRODUCTO:	MONITOR FETAL EDAN - MONITOR FETAL
MARCA(S):	EDAN
PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN No.:	**INVIMA2019EBC-0001783-R1**
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO
FABRICANTE(S):	EDAN INSTRUMENTS INC con domicilio en CHINA
IMPORTADOR(ES):	NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO
ACONDICIONADOR(ES):	NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO
TIPO DE DISPOSITIVO	EQUIPO BIOMEDICO PARA DIAGNOSTICO
RIESGO:	IIB
SISTEMAS:	ELECTRÓNICOS
SUBSISTEMAS:	UNIDAD PRINCIPAL DE CONTROL, TRANSDUCTORES ULTRASONICOS, PAPEL TERMICO, TRANSDUCTOR TOCO, MARCADOR DE EVENTOS, CD SOFTWARE, BANDAS ELASTICAS, INTERFASE PARA PC, CABLE DE OPERACIONES, BATERIA RECARGABLE, ESTIMULADOR FETAL.
USOS:	PROVEE INFORMACION GRAFICA Y NUMERICA DE LA FRECUENCIA CARDIACA FETAL, LA ACTIVIDAD UTERINA Y LOS MOVIMIENTOS FETALES, PERMITIENDO AL PERSONAL MEDICO EVALUAR EL BIENESTAR DEL FETO.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	EMPAQUE UNITARIO
OBSERVACIONES:	ESTE PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AMPARA LOS ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL EQUIPO SE AMPARAN LOS MODELOS: MONITOR FETAL: F3, F2
EXPEDIENTE No.:	19984130
RADICACIÓN:	20181020714
FECHA RADICADO:	06/02/2018

RESOLUCIÓN No. 2019045820 DE 15 de Octubre de 2019
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- SE APRUEBAN las etiquetas del fabricante e importador con el radicado No. 20181020714.

ARTICULO TERCERO:- AUTORIZAR EL AGOTAMIENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTO marcadas con el Permiso de Comercialización Número INVIMA2008EBC-0001783.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 15 de Octubre de 2019
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: ecelisc, Técnico: ldiazc Revisó: cordina_varios

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
30 OCT 2019
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA ENTIDAD

Firma válida
Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2019.10.[illegible] 08:00:42 COT
Razón: [illegible]
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

RESOLUCION No. 2023009209 DE 9 de Marzo de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 19984130 **RADICACIÓN:** 20221284879 **FECHA:** 30/12/2022
PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN: INVIMA 2019EBC-0001783-R1 **VIGENCIA:** 15/10/2029

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2008009935 del 17 de abril de 2008, el INVIMA concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA 2008EBC-0001783 para el producto MONITOR FETAL EDAN A FAVOR DE NOVAMEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO EN LA MODALIDAD IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2019045820 de 15 de Octubre de 2019 el Invima concedió RENOVAR Permiso de Comercialización No. INVIMA2019EBC-0001783-R1, para el producto MONITOR FETAL EDAN - MONITOR FETAL, a favor de NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO., en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER

Que mediante escrito número 20221284879 radicado el 30/12/2022, el Doctor JOHN JAIRO BORELLY RAMIREZ, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa NOVA MEDICA LTDA., presentó solicitud de modificación al Permiso de Comercialización mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE TITULAR, IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR, CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2019045820 de 15 de Octubre de 2019 que concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA 2019EBC-0001783-R1 a favor de NOVA MEDICA LTDA. con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO para el producto MONITOR FETAL EDAN - MONITOR FETAL, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR**

CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE TITULAR, IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR:

NOVA MEDICA S.A.S

CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS:

SE ACTUALIZA EL STICKER DE REGISTRO SANITARIO PARA INCLUIR LA INFORMACION DE CONTACTO PARA SOPORTE TECNICO

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de

RESOLUCION No. 2023009209 DE 9 de Marzo de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017 .

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 9 de Marzo de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: agonzalezr, Técnico: jgonzalezc

Instituto Nacional de Vigilancia
de Medicamentos y Alimentos
Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121

www.invima.gov.co
@Invimacolombia

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023000028 DE 2 de Enero de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, modificado por el Decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 19997263 **RADICACIÓN:** 20221264249 **FECHA:** 15/12/2022
PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN: INVIMA 2019EBC-0002816-R1 VIGENCIA: 20/12/2029

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 el INVIMA concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA2008EBC-0002816 para el producto MONITOR DE PACIENTE EDAN a favor de NOVAMEDICA LTDA CON DOMICILIO EN BARRANQUILLA en la modalidad IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2010008441 del 06 de Abril de 2010, el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de autorizar el cambio de los modelos autorizados.

Que mediante Resolución No. 2010013822 del 14 de Mayo de 2010 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de autorizar la ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2010020187 de 2 de Julio de 2010 el INVIMA REVOCAR PARCIALMENTE la Resolución No. 2010013822 del 14/05/2010 en el sentido de corregir una de las referencias.

Que mediante Resolución No. 2011001032 de 21 de Enero de 2011 el INVIMA modificó la Resolución No.2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de aprobar la ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2013000781 de 10 de Enero de 2013 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de adicionar referencias.

Que mediante Resolución No.2013029221 de 27 de Septiembre de 2013 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de aprobar la adición de una referencia.

Mediante Resolución No. 2014016534 DE 4 de Junio de 2014 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de APROBAR:· ADICIÓN DE REFERENCIAS: iM60, iM70, Accesorios y Repuestos.

Que Mediante Resolución No. 2015028964 DE 27 de Julio de 2015 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de APROBAR: ADICIÓN DE REFERENCIAS: IM20, ELITEV5, ELITEV6.

Que Mediante Resolución No. 2018001701 de fecha 18 de Enero de 2018 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de APROBAR: CAMBIO DE NOMBRE DE PRODUCTO, CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE TITULAR, CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE ACONDICIONADOR, CAMBIO DE DOMICILIO DE FABRICANTE, EXCLUSIÓN DE REFERENCIAS y ACTUALIZACION DE ETIQUETAS.

Que mediante Resolución No. 2019058211 de 20 de Diciembre de 2019, el INVIMA concedió RENOVAR el Permiso de Comercialización No. INVIMA 2019EBC-0002816-R1 para el producto MONITOR DE PACIENTE / MONITOR DE SIGNOS VITALES, a favor de NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO, en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2021032865 de 6 de Agosto de 2021, el INVIMA modificó la Resolución No. 2019058211 de 20 de Diciembre de 2019, en el sentido de aprobar CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS Y ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante escrito número 20221264249 radicado el 15/12/2022, el Señor JOHM BORELLY RAMIREZ, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad NOVA MEDICA S.A.S. , presentó

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023000028 DE 2 de Enero de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, modificado por el Decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE REFERENCIAS, CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR, IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR.

CONSIDERACIONES

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2008035863 del 09/12/2008 que concedió Permiso de Comercialización número INVIMA 2019EBC-0002816-R1 a favor de NOVA MEDICA S.A.S. con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO para el producto MONITOR DE PACIENTE / MONITOR DE SIGNOS VITALES, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER , en el sentido de **APROBAR:**

CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR QUEDANDO: NOVAMEDICA S.A.S.

CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL IMPORTADOR QUEDANDO: NOVAMEDICA S.A.S.

CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL ACONDICIONADOR QUEDANDO: NOVAMEDICA S.A.S.

ADICIÓN DE REFERENCIAS: MONITOR DE SIGNOS VITALES iM3s

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017 .

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 2 de Enero de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: agonzalezr, Técnico: ysanchezo

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021032865 DE 6 de Agosto de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 19997263 **RADICACIÓN:** 20211145372 **FECHA:** 26/07/2021
PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN: INVIMA 2019EBC-0002816-R1 **VIGENCIA:** 20/12/2029

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 el INVIMA concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA2008EBC-0002816 para el producto MONITOR DE PACIENTE EDAN a favor de NOVAMEDICA LTDA CON DOMICILIO EN BARRANQUILLA en la modalidad IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2010008441 del 06 de Abril de 2010, el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de autorizar el cambio de los modelos autorizados.

Que mediante Resolución No. 2010013822 del 14 de Mayo de 2010 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de autorizar la ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2010020187 de 2 de Julio de 2010 el INVIMA REVOCAR PARCIALMENTE la Resolución No. 2010013822 del 14/05/2010 en el sentido de corregir una de las referencias.

Que mediante Resolución No. 2011001032 de 21 de Enero de 2011 el INVIMA modificó la Resolución No.2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de aprobar la ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2013000781 de 10 de Enero de 2013 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de adicionar referencias.

Que mediante Resolución No.2013029221 de 27 de Septiembre de 2013 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de aprobar la adición de una referencia.

Mediante Resolución No. 2014016534 DE 4 de Junio de 2014 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de APROBAR:· ADICIÓN DE REFERENCIAS: iM60, iM70, Accesorios y Repuestos.

Que Mediante Resolución No. 2015028964 DE 27 de Julio de 2015 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de APROBAR: ADICIÓN DE REFERENCIAS: IM20, ELITEV5, ELITEV6.

Que Mediante Resolución No. 2018001701 de fecha 18 de Enero de 2018 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de APROBAR: CAMBIO DE NOMBRE DE PRODUCTO, CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE TITULAR, CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE ACONDICIONADOR, CAMBIO DE DOMICILIO DE FABRICANTE, EXCLUSIÓN DE REFERENCIAS y ACTUALIZACION DE ETIQUETAS.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021032865 DE 6 de Agosto de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

Que mediante Resolución No. 2019058211 de 20 de Diciembre de 2019, el INVIMA concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA 2019EBC-0002816-R1 para el producto MONITOR DE PACIENTE / MONITOR DE SIGNOS VITALES, a favor de NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO, en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 20211145372 radicado el 26/07/2021 , el Doctor EDIN FRANCISCO MORA FIGUEROA, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa NOVA MEDICA LTDA, presentó solicitud de modificación al Permiso de Comercialización mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS Y ADICIÓN DE REFERENCIAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2008035863 del 09 de diciembre de 2008 que concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA 2019EBC-0002816-R1 a favor de NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO para el producto MONITOR DE PACIENTE / MONITOR DE SIGNOS VITALES, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER , en el sentido de **APROBAR:**

CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS, QUENDANDO:

SE ACTUALIZA EL STICKER DE REGISTRO SANITARIO.

ADICIÓN DE REFERENCIAS:

X8, X10, X12.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021032865 DE 6 de Agosto de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 6 de Agosto de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: rolayaa, Técnico: lrivasm

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019058211 DE 20 de Diciembre de 2019
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 se emitió concepto favorable para la autorización de este Permiso de Comercialización.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Renovar PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN por el término de 10 años al

PRODUCTO:	MONITOR DE PACIENTE / MONITOR DE SIGNOS VITALES
MARCA(S):	EDAN
PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN No.:	**INVIMA 2019EBC-0002816-R1**
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO
FABRICANTE(S):	EDAN INSTRUMENTS INC con domicilio en CHINA
IMPORTADOR(ES):	NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO
ACONDICIONADOR(ES):	NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO
TIPO DE DISPOSITIVO	EQUIPO BIOMÉDICO PARA DIAGNÓSTICO
RIESGO:	IIb
SISTEMAS:	ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
SUBSISTEMAS:	PARTES DEL EQUIPO: UNIDAD PRINCIPAL, CABLE AC, CABLE ECG. SENSOR Y CABLE EXTENSOR DE SPO2, MANGUERA DE NIPB, BRAZALETE DE BRAZO Y DE PIERNA, TRAMPA DE AGUA, IMPRESORA CABEZA TERMICA, CANULAS NASALES, CIRCUITO DE CAPNOGRAFIA, CABLE INTERFASE DE JBP Y CO, SENSOR DE TEMPERATURA DE GASTO CARDLACO, PAPEL TERMICO, LJNEA DE MUESTREO. ELECTRODOS PARA CABLE DE PACIENTE, CABLE DE CONEXI6N A TIERRA, BASE RODANTE (SOPORTE). BASE RODANTE, BATERIA, MANUAL DE OPERACIONES. SOFTWARE PARA DESCARGAR DATOS A PC, INTERFASE PC
USOS:	LOS MONITORES DE PACIENTE SON UTILIZADOS PARA LA MEDICIÓN DE PARÁMETROS ECG, FRECUENCIA CARDIACA, SPO2 (SATURACIÓN DE OXÍGENO), NIBP (PRESION ARTERIAL NO INVASIVA), TEMPERATURA, RESPIRACIÓN. PUEDE MEDIR PARÁMETROS ADICIONALES COMO IBP (PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA), CO (GASTO CARDIACO), ETCO2 (MEDIDA DE CO2 EXHALADO), MEDIDA DE GASES ANESTÉSICOS. SON UTILIZADOS EN UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL, URGENCIAS, CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN, SALAS DE OBSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CLÍNICAS Y HOSPITALES.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	PRESENTACIÓN INDIVIDUAL
OBSERVACIONES:	ESTE PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AMPARA ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DE LOS MODELOS Y/O REFERENCIAS: MONITOR DE PACIENTE: IM20, ELITEV5, ELITEV6, IM8, IM8A, IM8B, IM9, IM9A, IM9B, IM80, IM80A, IM50, IM50A, ELITE V8, IM60, IM70 MONITOR DE SIGNOS VITALES: M3, M3B **OBSERVACIÓN:** SE CONTINUARÁ REALIZANDO LA IMPORTACIÓN DE PARTES Y/O REPUESTOS PARA SOPORTAR LA BASE INSTALADA DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS EN EL PAIS QUE FUERON EXCLUIDOS DEL PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN: M8, M8A, M8B, M9B, M50, M80, M50A, M80A
EXPEDIENTE No.:	19997263

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019058211 DE 20 de Diciembre de 2019
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 el INVIMA concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA2008EBC-0002816 para el producto MONITOR DE PACIENTE EDAN a favor de NOVAMEDICA LTDA CON DOMICILIO EN BARRANQUILLA en la modalidad IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 20181195977 de fecha 25/09/2018, el Doctor RICHARD BORELLY AYCARDI, actuando en calidad de Apoderado de la empresa NOVA MEDICA LTDA, solicitó Renovación al Permiso de Comercialización para el producto MONITOR DE PACIENTE / MONITOR DE SIGNOS VITALES a favor de NOVA MEDICA LTDA, en la modalidad de IMPORTAR y VENDER.

Que mediante auto número 2019004368 del 25 de abril de 2019, el INVIMA informa al interesado que una vez revisado el expediente y para continuar con el trámite solicitado debe cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Allegar información científica que respalde la seguridad del producto, acorde al literal j del artículo 18 del Decreto 4725 de 2005, para lo cual debe anexar el DESARROLLO de pruebas de carácter técnico- científico que demuestren la compatibilidad electromagnética, conforme a las normas IEC u otros tipos de estándares. Lo anterior teniendo en cuenta que el interesado indica que esta información se encuentra en el expediente inicial, pero al revisar el expediente folio 132 del radicado inicial 2008102547 se evidencia, que dicha información es aportada para el modelo y/o referencia M9, modelo el cual no hace parte de esta solicitud de Renovación. Razón por la cual es necesario que allegue la información para al menos un modelo y/o referencia solicitada en el formulario M20, ELITEV5, ELITEV6, IM8, IM8A, IM8B, IM9, IM9A, IM9B, IM80, IM80A, IM50, IM50A, ELITE V8, IM60, IM70 M3, M3B.

2. Allegar Certificado de Venta Libre - CVL debidamente apostillado o consularizado y legalizado, toda vez que rastreado el número de verificación de la legalización en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores, se evidenció autenticación sobre la traducción oficial; y no del documento original, como debe ser. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 4725 de 2005.

Que mediante escrito 20191202476 del 16 de octubre de 2019, el Doctor RICHARD BORELLY AYCARDI, actuando en calidad de Apoderado de la empresa NOVA MEDICA LTDA, allega respuesta al requerimiento 2019004368 del 25 de abril de 2019.

CONSIDERACIONES

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Permiso de Comercialización con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías dando respuesta al requerimiento No. 2019004368 del 25 de abril de 2019 siendo **SATISFACTORIA** por cuanto el interesado aporta:

Para el numeral 1: El desarrollo de pruebas de compatibilidad electromagnética que respalda la seguridad del producto.
Para el numeral 2: El interesado allegó Certificado de Venta Libre – CVL de conformidad a los artículos 29 y 44 del Decreto 4725 de 2005.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
Oficina Principal:
Administrativo:
www.invima.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019058211 DE 20 de Diciembre de 2019
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

RADICACIÓN: 20181195977
FECHA: 25/09/2018

ARTICULO SEGUNDO. - SE APRUEBAN ETIQUETAS DE FABRICA Y DE IMPORTADOR APORTADAS MEDIANTE RADICADO 20181195977.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR AGOTAMIENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTO QUE SE ENCUENTRE MARCADO CON EL PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN ANTERIOR No. **INVIMA2008EBC-0002816**

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora Técnica De Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

28 ENE 2020

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA ENTIDAD

Dada en Bogotá D.C. a los 20 de Diciembre de 2019
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: salbam, Técnico: ysanchezo Revisó: cordina_varios

Firma válida

Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2019.12.20 13:03:57 -05'00'
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 50 No 26 - 20 Piso 4
Administrativo: Cra 50 No 26 - 20
Bogotá D.C.
www.invima.gov.co

invima

hospiclinic
innovación para la salud

EL SUSCRITOR REVISOR FISCAL DE
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA

Que, la sociedad **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S,** identificada con NIT 900.309.444-1, se encuentra a paz y salvo por concepto de Obligaciones Laborales, Prestaciones Sociales y Aportes Parafiscales, que puedan derivarse de sus operaciones durante los últimos seis (6) meses.

Se expide la presente Certificación en San José de Cúcuta, a los (11) días del mes de septiembre del 2025.

MÓNICA VANESSA ÁLVAREZ
C.C. 60.449.441 DE CÚCUTA
REPRESENTANTE LEGAL
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S

ALBA TATIANA BOTELLO APOLINAR
REVISOR FISCAL
TP. 147688-T

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900309444
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	principal
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-09-10
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-09-10
FECHA DE PAGO:	2025-09-10
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-08
PERÍODO SALUD:	2025-09
NÚMERO PLANILLA:	34672354
TOTAL COTIZANTES:	56
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34672354
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC50	890500675	COMFAORIENTE	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 313.400	$ 313.400
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 244.000	$ 244.000
EPS005	800251440	SANITAS	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.787.000	$ 3.787.000
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 72.000	$ 72.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	25	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.338.600	$ 2.338.600
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 403.800	$ 403.800
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 379.400	$ 379.400
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 85.700	$ 85.700
Subtotal Salud		8	56	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.623.900	$ 7.623.900
230201	800229739	PROTECCION	19	$ 80.200	$ 80.200	$ 0	$ 9.636.600	$ 9.636.600
230301	800224808	PORVENIR	24	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.848.500	$ 8.848.500
25-14	900336004	COLPENSIONES	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.790.200	$ 5.790.200
Subtotal Pensión		3	53	$ 80.200	$ 80.200	$ 0	$ 24.275.300	$ 24.275.300
14-11	890903790	ARL SURA	56	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.672.200	$ 1.672.200
Subtotal ARL		1	56	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.672.200	$ 1.672.200
CCF22	860007336	COLSUBSIDIO	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 240.000	$ 240.000
CCF37	890500516	COMFANORTE	51	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.197.200	$ 5.197.200
Subtotal CCF		2	53	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.437.200	$ 5.437.200
PASENA	899999034	SENA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.800	$ 320.800
PAICBF	899999239	ICBF	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 481.200	$ 481.200
		Total a pagar		$ 80.200	$ 80.200	$ 0	$ 39.810.600	$ 39.810.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/10/2025

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

10 Sep 2025 15:35
NIT: 900309444
Usuario: CLAUDIA PATRICIA CRISTANCHO TAMARA

Pago exitoso

CUS 1767539441

Comercio
ASOPAGOS

Fecha
10 Sep 2025 15:35

Número de factura
34672354

Descripción del pago
Pago de seguridad Social Integrado

Número de comprobante
34672354

Producto origen
Corriente - Bancolombia
****** 4537**

Referencia 1
10.10.11.80

Referencia 2
NIT

Referencia 3
900309444

Valor del Pago
$39.810.600

Costo de la transacción
$ 0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

147628-T



ALBA TATIANA
BOTELLO APOLINAR
C.C. 37293767
RESOLUCION INSCRIPCION 0 **FECHA 11/03/2010**
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

PRESIDENTE [illegible]

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO

72318

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

HOSPICLINICS BUCARAMANGA S.A.S.
13 SEPTIEMBRE DE 2022





HOSPICLINICA SAS
NIT 900.309.444-1
SEPTIEMBRE 2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 7 F D 2 9 4 5 2 1 3 1 D A 4 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBA TATIANA BOTELLO APOLINAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37293767 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 147688-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

hospiclinic

HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS

NIT: 900309444
EMAIL: hospiclinic@yahoo.es
CALLE 4 11E 128 BARRIO COLSAG
TEL: 5745739 - CEL: 3167406063
CUCUTA - COLOMBIA
SUCURSAL: Sucursal 00 General

SC5942-1 CO-SC5942-1

REMISION SALIDA CREDITO

2062

SEÑOR (ES): AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION **NIT:** 900484852
DIRECCIÓN: CR 10 97 A 13 TO A P 6 **TEL:** 6016012424 -
DESPACHAR A: AGENCIA PRESIDENCIAL DE
OBSERVACIÓN: VANNE 7:30 AM

FECHA EMISIÓN

30-09-2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	BOD	UNIDAD	IVA	CANT	VR PARCIAL	VR TOTAL
04-01208	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN X 12 SERIAL: 261594-M24C13630035 INVIMA: 2019EBC-0002816-R1	EDAN	00	UNIDAD	19%	1.0	$0,00	$0,00
04-01208	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN X 12 SERIAL: 261594-M24C13640038 INVIMA: 2019EBC-0002816-R1	EDAN	00	UNIDAD	19%	1.0	$0,00	$0,00
04-01208	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN X 12 SERIAL: 261594-M24C13640086 INVIMA: 2019EBC-0002816-R1	EDAN	00	UNIDAD	19%	1.0	$0,00	$0,00
04-01226	MONITOR FETAL GEMELAR LOTE: 560034-M25512430004 VENCE:	EDAN	00	UNIDAD	19%	1.0	$0,00	$0,00
04-01226	MONITOR FETAL GEMELAR LOTE: 560034-M25512430018 VENCE:	EDAN	00	UNIDAD	19%	1.0	$0,00	$0,00
04-01226	MONITOR FETAL GEMELAR LOTE: 560034-M25512430027 VENCE:	EDAN	00	UNIDAD	19%	1.0	$0,00	$0,00

CANTIDADES 6.0

SUBTOTAL	$0,00
IVA	$0,00
TOTAL FACTURA	$0,00

SON: PESOS M/CTE.

VENDEDOR:		Recibí de conformidad la mercancía de que trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma
Facturado	Aprobado	Firma y sello del comprador

30-09-2025.

hospiclinic	PROCESO: GESTIÓN DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURA	TI-BM-F03	
	SUBPROCESO: EQUIPOS BIOMEDICOS	FECHA	VERSION
		14/01/2025	1
	ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS	Página: 1 de 1	

Cucuta 30 septiembre 2025

Hospital Universitario Erasmo Meoz "HUEM" (APC-COLOMBIA)

Av. 11E No. 5AN-71, Barrio Guaimaral,

Cucuta - Norte de Santader

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA **No. 020**

Por medio del presente acta, se hace entrega de los equipos y soportes documentales que a continuación se relacionan:

No. CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA	No. 120 de 2025
PRODUCTO Y/O UNIDAD	CANTIDAD
EQUIPO, MOBILIARIO BIOMEDICO	6

EQUIPOS Y/O DISPOSITIVOS

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	CANTIDAD	ESTADO
1	MONITOR FETAL	EDAN	F3	560034-M25512430027	N.A	1	NUEVO
2	MONITOR FETAL	EDAN	F3	560034-M25512430004	N.A	1	NUEVO
3	MONITOR FETAL	EDAN	F3	560034-M25512430018	N.A	1	NUEVO
4	MONITOR SIGNOS V.	EDAN	X12	261594-M24C13630035	N.A	1	NUEVO
5	MONITOR SIGNOS V.	EDAN	X12	261594-M24C13630038	N.A	1	NUEVO
6	MONITOR SIGNOS V.	EDAN	X12	261594-M24C13630086	N.A	1	NUEVO

DOCUMENTACION

ITEM	NOMBRE DOCUMENTO
1	ACTA DE ENTREGA
2	HOJA DE VIDA
3	CRONOGRAMA (A LOS QUE APLICA)
4	REGISTRO INVIMA (A LOS QUE APLICAN)
5	REGISTRO IMPORTACION (A LOS QUE APLICAN)
6	MANUALES
7	STICKER CON INFORMACION DIGITAL

CONDICION DE ENTREGA

VENTA	Se entiende que con la firma de la presente acta el comprador recibe los equipos a total satisfacción, en perfecto estado fisico y de funcionamiento. Las garantías y/o responsabilidad de HOSPICLINIC de COLOMBIA S.A.S derivará únicamente de los desperfectos de fabrica y/o de la calidad del producto, esta no aplica por los daños que surjan o se deriven del mal uso (golpes, abolladuras, roturas accesorios), pérdidas o robo y por lo tanto serán eximentes de las garantías a las que haya a lugar.
PRESTAMO COMODATO ARRIENDO	Se entiende que con la firma de la presente acta el prestatario, comodatario y/o arrendatario recibe los equipos a total satisfacción, en perfecto estado fisico y de funcionamiento. con ocasión de lo anterior, será responsabilidad del prestatario, comodatario y/o arrendatario mantener en optimas condiciones tecnico-cientificos los equipos que han quedado bajo su resposabilidad emplear el mayor cuidado en la conservación de estos. Por tanto, sera el responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de los equipos; y si este deterioro es tal, que el equipo no sea ya susceptible de emplearse en su uso ordinario, podrá el comodante, arrendatario y/o prestatario exigir el valor del equipo, sin perjuicio de las demás reclamaciones a las que haya lugar

OBSERVACIONES:

ENTREGA		RECIBE	
NOMBRE:		NOMBRE	
CARGO		CARGO	
HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS		**Hospital Universitario Erasmo Meoz "HUEM" (APC-COLOMBIA)**	
NIT 900.309.444-1			

Powered by CamScanner

hospiclinic	PROCESO: GESTIÓN DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURA	TI-BM-F05
	SUBPROCESO: EQUIPOS BIOMEDICOS	FECHA: 14/01/2025 / VERSION 1
	CRONOGRAMA DE CAPACITACION - MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Página 1 De 1

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	2025	ENERO 2026			FEBRERO 2026			MARZO 2026			ABRIL 2026			MAYO 2026			JUNIO 2026			JULIO 2026			AGOSTO 2026			SEPT. 2026			OCTUBRE 2026			NOV. 2026			DICIE. 2026		
					ENTREGA	C	M.P	CAL.	C	M.P	CAL.	C	M.P	CAL.	C	M.P	CAL.	C	M.P	CAL.	C	M.P	CAL.	C	M.P	CAL.	C	M.P	CAL.	C	M.P	CAL.	C	M.P	CAL.	C	M.P	CAL.	C	M.P	CAL.
1	MONITOR FETAL	EDAN	F3	560034-M25512430027	SEPTIEMBRE 2025																									X											
2	MONITOR FETAL	EDAN	F3	560034-M25512430004	SEPTIEMBRE 2025																									X											
3	MONITOR FETAL	EDAN	F3	560034-M25512430018	SEPTIEMBRE 2025																									X											
4	MONITOR SIGNOS VITALES	EDAN	X12	261594-M24C13630035	SEPTIEMBRE 2025																									X											
5	MONITOR SIGNOS VITALES	EDAN	X12	261594-M24C13630038	SEPTIEMBRE 2025																									X											
6	MONITOR SIGNOS VITALES	EDAN	X12	261594-M24C13630036	SEPTIEMBRE 2025																									X											

DESPUES DE LA FECHA DE ENTREGA SE REALIZA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEACUERDO A CADA PLIEGO O NEGOCIACION

C	CAPACITACION
M.P	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGUN PROTOCOLOS
CAL.	CALIBRACION

Powered by CamScanner